



BELEN
te quiero grande!

Calle Miraflores S/N. - 9 de Octubre
Belén - Maynas - Loreto

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2023-MDB-GM

Belén, 11 de julio del 2023



VISTOS:

El Informe Técnico N° 028-2023-MDB-GAF-SGPHyBS, de fecha 07 de julio de 2023 y demás documentos, respecto a la conformación de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios por Necesidad Transitoria CAS N° 001-2023 de la Municipalidad Distrital de Belén

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del estado, que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma, se rige por norma de Derecho Público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no esta sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;



Que, mediante Oficio N° 002-2023-MDB-GAF-SGPHyBS de fecha 03 de enero del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social, donde pone en conocimiento a la instancia competente que existe la necesidad de contratar personal para continuar con la operatividad de las áreas de responsabilidad. Dentro de los cuales se detalla a continuación:

N°	META PRESUPUESTAL	CARGO / UBICACIÓN
1	0066	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE
2	0066	PSICÓLOGO(A)
3	0065	INGENIERO GESTION AMB. – GIDUR-ESTUDIOS
4	0065	INGENIERO CIVIL. – GIDUR-ESTUDIOS
5	0065	ARQUITECTO DE PLANTA. – GIDUR-ESTUDIOS
6	0053	INGENIERO CIVIL. – GIDUR-OBRAS





BELEN
te quiero grande!

Calle Miraflores S/N. - 9 de Octubre
Belén - Maynas - Loreto

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

7	0044	TECNICO ADMINISTRATIVO – SGL
8	0047	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO – SGPHYBS
9	0075	MECANICO - GSPGADE
10	0014	RESPONSABLE DE OFICINA DE DEFENSA CIVIL

Que, mediante el Oficio N° 0072-2023-MDB-OGPE, de fecha 02 de febrero de 2023, la Oficina General de Planeamiento Estratégico remitió la disponibilidad presupuestal con la Certificación Presupuestal N° 000015, para las plazas vacantes bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria CAS N° 001-2023, ello en atención al oficio N° 002-MDB-GAF-SHPHYBS, donde la Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social solicita la disponibilidad presupuestal porque existe la necesidad de contratar personal para operativizar áreas de responsabilidad y será afectado en la siguiente cadena funcional programática:

- Fuente de Financiamiento : 05. Recursos Determinados.
- Rubro : 07. Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante el Informe legal N° 021-2023-MDB-OGPE, de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió la opinión favorable indicando que para continuar con el proceso de contratación CAS bajo los alcances del decreto Legislativo N° 1057), debe estar sujeta a una convocatoria para el respectivo concurso público de méritos conforme a Ley;

Que, el Informe N° 028-2023-MDB-GAF-SGPHYBS, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social, solicita se conforme la comisión evaluadora para la convocatoria CAS TRANSITORIO N° 001-2023 de la Municipalidad Distrital de Belén.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión Evaluadora encargada de conducir concurso público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria CAS, en el año fiscal 2023, de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Belén, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el D.L. N° 1057, modificado por la: Ley N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y D. S. N° 065-2011-PCM;

Que, estando a lo informado, con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL DE SELECCION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN**, el cual estará encargado de la convocatoria, evaluación, y selección de personal bajo los alcances del D.L. N° 1057 - CAS, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

CARGO COMITÉ ESPECIAL	CARGO UNIDAD ORGANICA
PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENTE DE POTENCIAL HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
SUPLENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA





BELEN
te quiero grande!

Calle Miraflores S/N. - 9 de Octubre
Belén - Maynas - Loreto

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo Segundo. – - **DISPONER** que el comité conformado mediante la presente resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar, aprobar las bases y formular el cronograma de cada proceso de contratación.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Potencial Humano y Bienestar Social la administración de las actas y documentación generada de acuerdo a las bases de los procesos, los cuales deberán ser parte de los expedientes de cada proceso de selección.

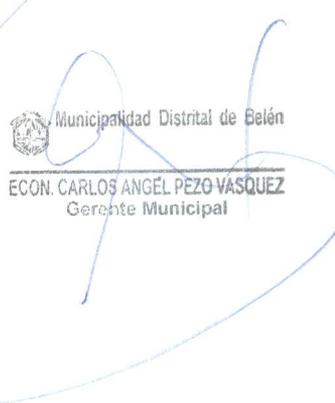
Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

Artículo Quinto. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
G.M.
G.A.F.
O.A.J.
O.G.P.E.
Interesado.
Archivo

Municipalidad Distrital de Belén

ECON. CARLOS ÁNGEL PEZO VASQUEZ
Gerente Municipal